



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0 7 4 5

Popayán, Cauca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:
PROCESO: *ORDINARIO LABORAL*
DDEMANDANTE: *ROSA ELENA ORTIZ*
APODERADO(A): *Dr. LUIS HERNANDO BARRIOS HERNANDEZ*
DEMANDADAS: *ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES*
“COLPENSIONES”
RADICADO: *19 001 31 05 002 2021 00194 00*

La señora ROSA ELENA ORTIZ, actuando por intermedio de apoderado judicial instauró demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, representada legalmente por su Presidente JUAN MIGUEL VILLA LORA o, por quien haga sus veces, a efectos de que se reconozca la pensión de sobreviviente por la muerte de su cónyuge MIGUEL SANTIAGO PISSO MASABUEL, quien en vida se identificaba con la C.C. N° 14.446.699.

Revisada la acción, se advierte que la misma reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 25, 25 A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 77 del Código General del Proceso, en consecuencia se procederá a su admisión previo reconocimiento de personería para actuar al (a la) apoderado (a) judicial del (de la) demandante, debiendo disponerse la notificación legal de esta providencia a la parte demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado como lo establece el artículo 610 Ley 564 de 2012¹.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al Abogado Dr. **LUIS HERNANDO BARRIOS HERNÁNDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **94.542.965**, portador de la Tarjeta Profesional No. **182.939** del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial de la señora **ROSA ELENA ORTIZ** en los términos a que se refiere el memorial poder que se considera.

SEGUNDO: ADMITIR la Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia instaurada por el(la) señor(a) **ROSA ELENA ORTIZ**, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía Número **38.983.732**, en **contra** de la ADMINISTRADORA

¹ Código General del Proceso



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

COLOMBIANA DE PENSIONES –**COLPENSIONES-**, representada legalmente por su Presidente JUAN MIGUEL VILLA LORA o por quien haga sus veces.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al representante legal de la **entidad pública demandada “COLPENSIONES”**, del contenido de esta providencia, en los términos del parágrafo del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

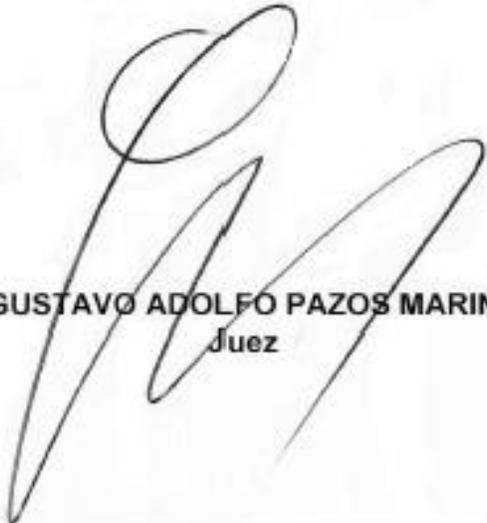
CUARTO: CORRER TRASLADO de la demanda a la parte demandada, para que le den contestación a la misma, advirtiéndoles que la contestación de la acción deberá observar los requisitos dispuestos en el **artículo 31** del **Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social**, **con el respectivo acompañamiento de la copia del expediente administrativo.**

Además dar aplicación al Artículo 3º del Decreto 806 de 2020, es decir, del envío del ejemplar de la contestación al correo electrónico suministrado, a las demás partes.

QUINTO: NOTIFICAR al Ministerio Público del contenido de esta providencia para que intervenga en el trámite procesal conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 712 de 2001.

SEXT O: NOTIFICAR a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del contenido de esta providencia, como lo establece el artículo 610 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

Jfrb/



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **150** FIJADO HOY, **22** de **septiembre** de **2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

Jfrb/